**ESTUDIOS PREVIOS**
**DENTRO DE UN PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA**
(MIN-S-040-2026)

| FECHA: | 11/11/2026 |
|---|---|

Por medio del presente, la suscrita *Secretaria de Desarrollo y Competitividad* con fundamento en lo consagrado en el Numeral 5º del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, artículo 94 de la Ley 1474 de Julio 12 de 2011, Artículos 2.2.1.2.1.5.1, 2.2.1.2.1.5.2 y 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015 y Manual de la modalidad de Selección de mínima Cuantía Expedido por Colombia Compra Eficiente, deja constancia del Presente Estudio Previo de Mínima cuantía, cuyo objeto será la: *ADQUISICIÓN DE TRAJES TÍPICOS E INSTRUMENTO MUSICAL PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA ESCUELA DE DANZAS TIERRA NEVADA Y LA ESCUELA DE MÚSICA DE EL MUNICIPIO DE EL COCUY, EN EL MARCO DEL PROYECTO "ENSAMBLE FORMATIVO ARTÍSTICO: MÚSICA Y DANZA ILUMINAN EL COCUY 2026*, según características técnicas.

**1. LA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN. (numeral 1, artículo 5, Decreto 142 de 2023; numeral 1, artículo 2.2.1.2.1.5.1, Decreto 1082 de 2015).**

La Escuela Municipal de Música y la Escuela Municipal de Danzas Tierra Nevada cuentan con más de quince (15) años de trayectoria al servicio de la comunidad cocuyana, promoviendo de manera permanente la formación artística, la participación cultural y el fortalecimiento de las expresiones tradicionales del municipio. Durante este tiempo, ambos procesos han contribuido a la formación de niños, niñas, adolescentes y jóvenes, mediante la práctica, transmisión y apropiación de expresiones musicales y dancísticas de la tradición colombiana, favoreciendo el aprovechamiento del tiempo libre, la integración comunitaria y la construcción de identidad cultural.

En este contexto, y teniendo en cuenta la trayectoria y las capacidades formativas de ambas escuelas, surge la necesidad de fortalecer y articular sus procesos mediante el desarrollo de una experiencia conjunta de formación, creación e interpretación artística, denominada "Ensamble Formativo Artístico: Música y Danza Iluminan El Cocuy 2026", que permita integrar la música y la danza en una propuesta escénica interdisciplinaria, en la que los participantes compartan conocimientos, desarrollen sus habilidades y fortalezcan sus capacidades expresivas y artísticas.

Para el desarrollo de esta iniciativa se requiere mejorar las condiciones de dotación de las escuelas, toda vez que actualmente se presentan limitaciones relacionadas con la disponibilidad de instrumentos musicales y la escasez de vestuario folclórico, particularmente para los grupos infantiles. Estas circunstancias restringen las posibilidades de participación de los estudiantes, así como el desarrollo de los procesos pedagógicos, los montajes coreográficos y musicales y la preparación de presentaciones artísticas.

En particular, la adquisición de trajes típicos permitirá disponer de indumentaria adecuada para las presentaciones de los integrantes de la Escuela de Danzas Tierra Nevada, facilitar la participación de niños, niñas y jóvenes en igualdad de condiciones y representar diferentes expresiones culturales y regionales. Por su parte, la adquisición de instrumentos musicales contribuirá a ampliar y fortalecer la dotación de la Escuela de Música, mejorando las condiciones para la formación, práctica e interpretación musical y favoreciendo la integración de sus estudiantes en el ensamble artístico propuesto.

Es importante señalar que esta dotación no solamente responde a las necesidades propias del proyecto, sino que constituye un apoyo a la continuidad y fortalecimiento de dos procesos de formación artística que cuentan con una trayectoria consolidada en el municipio. De esta manera, los bienes adquiridos podrán contribuir al desarrollo de las actividades pedagógicas y culturales de las escuelas, así como a su participación en eventos y escenarios de carácter local, regional, departamental y nacional.

Ahora bien, en el marco de las estrategias de fortalecimiento de los procesos de formación cultural, la Secretaría de Cultura y Patrimonio de Boyacá abrió la convocatoria “Territorios Culturales - Programa de Formación Cultural para Municipios de Sexta Categoría de Boyacá 2026”, mediante Resolución No. 024 del 28 de agosto de 2026, en la cual participó el municipio de El Cocuy.

Como resultado de dicha convocatoria, mediante Resolución No. 028 del 29 de septiembre de 2026, el municipio fue seleccionado y obtuvo una calificación de 92,50 puntos, con una asignación de recursos por valor de VEINTICINCO MILLONES DE PESOS ($25.000.000), destinados al fortalecimiento de los procesos municipales de formación cultural. En este contexto, la Administración Municipal priorizó la dotación de la Escuela de Música, mediante la adquisición de un instrumento musical, y de la Escuela de Danzas, mediante la adquisición de trajes típicos e implementos necesarios para el desarrollo de sus actividades.

En consecuencia, la adquisición propuesta permitirá materializar las acciones de fortalecimiento previstas en el proyecto, ampliar las oportunidades de formación y participación artística de la población beneficiaria y generar condiciones que favorezcan la integración de las dos escuelas en torno a una propuesta cultural conjunta, contribuyendo a la preservación y difusión de las tradiciones culturales del municipio.

Así las cosas, la Administración Municipal considera necesario adelantar un proceso contractual cuyo objeto es “ADQUISICIÓN DE TRAJES TÍPICOS E INSTRUMENTO MUSICAL PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA ESCUELA DE DANZAS TIERRA NEVADA Y LA ESCUELA DE MÚSICA DEL MUNICIPIO DE EL COCUY, EN EL MARCO DEL PROYECTO ‘ENSAMBLE FORMATIVO ARTÍSTICO: MÚSICA Y DANZA ILUMINAN EL COCUY 2026’”.

Con esta adquisición se contribuirá al cumplimiento de los objetivos y metas del Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027 “Oportunidades para Todos”, particularmente en lo relacionado con el fortalecimiento de las escuelas de formación artística y el rescate, preservación y promoción de las tradiciones culturales del municipio.

| | |
|---|---|
| Objeto del contrato: | ADQUISISCIÓN DE TRAJES TÍPICOS E INSTRUMENTO MUSICAL PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA ESCUELA DE DANZAS TIERRA NEVADA Y LA ESCUELA DE MÚSICA DE EL MUNCIPIO DE EL COCUY, EN EL MARCO DEL PROYECTO "ENSAMBLE FORMATIVO ARTISTÍCO: MÚSICA Y DANZA ILUMINAN EL COCUY 2026 |

**II. CERTIFICACIÓN**

La secretaría de Planeación e Infraestuctura de El Cocuy-Boyacá

CERTIFICA:

Que revisada la base de datos del Banco de Programas y Proyectos de Inversión Pública del municipio, gestionado a través de la Plataforma Integrada de Inversión Pública (PIIP) así como analizados los componentes y lineamientos del Plan de Desarrollo Municipal "Oportunidades para Todos 2024-2027" , el proyecto de contrato se relaciona con la planeación estratégica de la entidad en los siguientes términos:

**III. DATOS DEL PROYECTO**

| # | Nombre del proyecto | Código BPIN | Financiación del contrato |
|---|---|---|---|
| Proyecto 1 | Implementación de procesos y actividades culturales y expresiones artísticas en el municipio de El Cocuy | 202500000000465 - PIIP | $ 25.000.000,00 |
| Total financiación | | | $ 25.000.000,00 |

**IV. PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL**

| # | Línea estratégica | Sector | Programa | Meta / Producto |
|---|---|---|---|---|
| Meta 1 | Oportunidades sociales para todos | CULTURA | 3301 - Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos | 3301127 - Infraestructuras culturales dotadas |

**V. PLAN DE ACCIÓN ANUAL**

| Ítem | Actividad |
|---|---|
| 78 | Dotación de trajes folclórico - Escuela de danzas |
| 79 | Dotación Uniformes - Escuela de Musica |

**V. CONCEPTO**

De acuerdo a la revisión realizada, se observa que el contrato propuesto tiene plena relación con la meta-producto indicada del Plan de Desarrollo Municipal y con el proyecto inscrito en el Banco de Proyectos con código 202500000000465 - PIIP

Se valida para solicitud de Certificado de Disponibilidad Presupuestal, con cargo al presupuesto de la vigencia 2026.

Por lo anterior, la contratación resulta necesaria y conveniente para el cumplimiento de los fines institucionales del Municipio de El Cocuy, al permitir garantizar el fortalecimiento de las escuelas de música y danzas del municipio de el Cocuy.

Finalmente, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado en lo pertinente por las disposiciones posteriores, los estudios previos de la contratación de mínima cuantía deben contener, entre otros aspectos, la descripción de la necesidad que se pretende satisfacer, el objeto a contratar, las condiciones técnicas exigidas, el valor estimado y su justificación, el plazo de ejecución y el certificado de disponibilidad presupuestal correspondiente. La modalidad de mínima cuantía resulta aplicable cuando el valor de la contratación no excede el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del mismo decreto.

Por lo anterior, la Administración Municipal estima necesaria la contratación de una persona natural o jurídica que cuente con la capacidad para ejecutar el objeto contractual denominado **"***ADQUISICIÓN DE TRAJES TÍPICOS E INSTRUMENTO MUSICAL PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA ESCUELA DE DANZAS TIERRA NEVADA Y LA ESCUELA DE MÚSICA DE EL MUNICIPIO DE EL COCUY, EN EL MARCO DEL PROYECTO "ENSAMBLE FORMATIVO ARTÍSTICO: MÚSICA Y DANZA ILUMINAN EL COCUY 2026***"**, garantizando la adecuada ejecución de las actividades programadas y contribuyendo al fortalecimiento de las escuelas de música y danzas del Municipio de El Cocuy.

**2. LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS, DE SER POSIBLE, O DE LO CONTRARIO CON EL TERCER NIVEL. (numeral 2, artículo 5, Decreto 142 de 2023; numeral 2, artículo 2.2.1.2.1.5.1, Decreto 1082 de 2015).**

El objeto del contrato será *ADQUISICIÓN DE TRAJES TÍPICOS E INSTRUMENTO MUSICAL PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA ESCUELA DE DANZAS TIERRA NEVADA Y LA ESCUELA DE MÚSICA DE EL MUNICIPIO DE EL COCUY, EN EL MARCO DEL PROYECTO "ENSAMBLE FORMATIVO ARTÍSTICO: MÚSICA Y DANZA ILUMINAN EL COCUY 2026.*

Luego de analizado el documento que consagra los Códigos Estándar de Productos y Servicios de naciones Unidad –UNSPSC- y el Manual para la Codificación de Bienes y Servicios, expedido por Colombia Compra eficiente, se ha establecido que el objeto del contrato del presente proceso de selección se identifica así:

| CLASE | NOMBRE |
|---|---|
| 60131200 | INSTRUMENTOS DE VIENTOS DE MADERA |
| 60131400 | INSTRUMENTOS DE PERCUSIÓN |
| 53102201 | Vestidos folclóricos para niño |
| 53102202 | Vestidos folclóricos para hombre |
| 53102203 | Vestidos folclóricos para niña |
| 53102204 | Vestidos folclóricos para mujer |

**3. LAS CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS. (numeral 3, artículo 5, Decreto 142 de 2023; numeral 3, artículo 2.2.1.2.1.5.1, Decreto 1082 de 2015).**

| ITEM | DESCRIPCIÓN | UNIDAD MEDIDA | CANT. |
|---|---|---|---|
| 1 | **BLUSAS BLANCAS MANGA SISA:** Blusas blancas rectas manga sisa en tela semilicrada (seda fría), cuello bandeja con arandela y encaje blanco**. 2** talla 12**; , 2** talla 14**, 6** talla 16**, 4** talla S**.** | UND | 14 |
| 2 | **BLUSAS CUNDINAMARCA:** Blusas blancas, cuello alto estilo militar con ojal y botón en la espalda, pechera en cuadro repisada con franja de tela estampada de la misma que lleva la falda, manga 3/4 con arandela y encaje blanco. **2** talla 12, **2** talla 14, **6** talla 16, **4** talla S | UND | 14 |
| 3 | **FALDAS DE CUNDINAMARCA:** Faldas Cundinamarca en seda poliéster negro con buen vuelo, con 3 franjas de tela de diseño en flores, repisada con cinta de color según pintas de las flores. **2** talla 12, **2** talla 14, **6** talla 16, **4** talla S | UN | 14 |
| 4 | **BLUSAS ELEGANTES BOYACÁ:** Elaboradas en satín licrado color pastel, pechera adornada con encaje de blonda, manga larga semibombacha terminada con puño, cuello alto redondo estilo militar, arandela prensada en la cintura y de abotonar en la espalda. **2** talla **12**, **2** talla 14, **6** talla 16, **4** talla S. | UN | 14 |
| 5 | **FALDAS TOLIMA:** Color morado, con 3 arandelas decoradas cada una con tres cintas de colores neón y rematadas en el borde con encaje blanco. **2** talla 16. | UN | 2 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| 6 | **BLUSAS NARIÑO**: Tela de color, cuello bebe con encaje blanco, 2 bordados verticales de flores en el pecho, para abotonar adelante, manga larga puño con arandela y encaje blanco, arandela risada en la cintura. 2 talla 12, 2 talla 14, 6 talla 16, 4 talla S. | UN | 14 |
| 7 | **PANTALONES SON DE NEGRO:** Pantalones licrados negros para hombre con aplique en flecos de tela debajo de la rodilla. Falda en animal print con flecos de telas de colores con apliques en chaquiras imitando cinturón en la cintura la cintura, con collares tipo africano en chaquiras y flecos de colores. Camibuso negro, cuello tortuga y manga larga con ojal al dedo corazón. **1** talla M, **1** talla L | UN | 2 |
| 8 | SOMBREROS SON DE NEGRO: Sombreros decorados en colores. | UN | 2 |
| 9 | TOCADOS SON DE NEGRO: Adornos para dama | UN | 10 |
| 10 | TENDEDERO METÁLICO: Desarmable para colgar ropa. 3 metros de largo x 2.10 de alto. | UN | 1 |
| 11 | CLARINETE BAJO. Afinación: Sib (Bb), Sistema: Boehm, extensión: Hasta Mi bemol grave (Eb), mecanismo: 20 llaves y 6 anillos, con acabado niquelado. Cuerpo: Resina ABS de alta resistencia. Cuello: Alpaca niquelada. Campana: Metálica, pulgar ajustable y pica regulable en altura. Características: Diseño ergonómico, mecanismo de respuesta cómoda y construcción resistente, ideal para el uso en bandas sinfónicas, orquestas y agrupaciones musicales. Incluye: Estuche de transporte y accesorios de fábrica. Instrumento con soldadura libre de plomo. Adjuntar certificado de distribucion emitido por el representante de la marca en Colombia o directamente de la marca a nivel mundial, esta debe venir a nombre de la empresa ofertante. Adjuntar catalogo de la marca que se oferta. | UN | 1 |

## 3.1 CONDICIONES TÉCNICAS y ESPECÍFICAS.

El contrato de suministro deberá cumplir con las siguientes obligaciones y condiciones, a fin de garantizar la entrega de los bienes conforme a las especificaciones técnicas establecidas en el estudio previo:

1. Cumplir con el objeto contractual y con las especificaciones técnicas, cantidades y condiciones de calidad establecidas en los estudios previos, la invitación pública y la propuesta presentada, documentos que harán parte integral del contrato.

2. Suministrar y entregar la totalidad de los trajes típicos e instrumentos musicales objeto del contrato, de conformidad con las características, referencias, materiales, dimensiones y demás condiciones técnicas requeridas por la Entidad.

3. Garantizar que los bienes suministrados sean nuevos, de primera calidad, se encuentren en perfecto estado y libres de defectos de fabricación, confección o funcionamiento, según corresponda a su naturaleza.

4. Realizar, sin costo adicional para la Entidad, el cambio o reposición de los bienes que presenten defectos de fabricación, confección, funcionamiento o que no correspondan a las especificaciones técnicas exigidas. Esta obligación deberá cumplirse en un término no mayor a dos (2) días hábiles, contados a partir de la solicitud efectuada por el supervisor.

5. Garantizar que las prendas de vestir cumplan con las condiciones de confección, materiales, acabados, costuras y tallas requeridas, y que los instrumentos musicales correspondan a las características técnicas y condiciones de funcionamiento exigidas.

6. Asumir los costos de transporte, cargue, descargue, embalaje y entrega de los bienes en el lugar indicado por la Entidad, sin que ello genere costos adicionales al valor contractual.

7. Atender oportunamente los requerimientos e instrucciones impartidos por la Entidad, a través del supervisor, relacionados con la ejecución y el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

8. Suscribir oportunamente las actas y demás documentos que se requieran durante la ejecución y liquidación del contrato, cuando haya lugar a ello.

9. Asumir el pago de los impuestos, tasas, contribuciones, gravámenes y demás obligaciones económicas que se deriven de la ejecución del contrato, conforme a la normatividad vigente.

10. Acreditar el cumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y los aportes parafiscales, cuando corresponda, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, o por el representante legal, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.

11. Asumir el pago de salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y demás obligaciones laborales del personal que vincule para la ejecución del contrato, así como los demás costos y gastos necesarios para su adecuado cumplimiento.

12. Presentar oportunamente las facturas, los soportes de entrega y demás documentos requeridos para el trámite de pago.

13. Cumplir las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato y las disposiciones legales vigentes aplicables a su ejecución.

**3.2 REQUISITOS QUE DEBE CUMPLIR EL PROPONENTE**

Se debe contratar con una persona natural o jurídica que acredite mínimo:

A. REQUISITOS HABILITANTES QUE DEBERÁ APORTAR EL OFERENTE CON LA OFERTA COMO FORMA DE VERIFICAR LA CAPACIDAD JURÍDICA:

Las personas interesadas en presentar propuesta en el presente proceso deberán aportar con su oferta los siguientes requisitos:

**a)** Carta de Presentación de la Propuesta, según anexo 1, En que conste la descripción del objeto del contrato hasta el 4º nivel de disgregación según UNSPSC y Manual de la modalidad de Selección de mínima Cuantía Expedido por Colombia Compra Eficiente.

**b)** Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía o cédula de extranjería o pasaporte según corresponda y dependiendo de si el oferente es nacional colombiano o extranjero.

**c)** Registro Único Tributario. Si se tratare de Consorcio o Unión Temporal en cuyo caso, de adjudicarse el Contrato, deberá aportarse dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación de adjudicación.

**d)** Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación de la persona natural y de la persona jurídica; en caso de personas jurídicas se verificará el de la persona jurídica y el del representante Legal de la Persona jurídica, para el caso de consorcios o uniones temporales se verificará el de cada una de las personas que integran el Consorcio o la Unión Temporal.

**e)** Certificado de Antecedentes de Responsabilidad Fiscal expedido por la Contraloría General de la República de la persona natural y de la persona jurídica; en caso de personas jurídicas se verificará el de la persona jurídica y el del representante Legal de la Persona jurídica, para el caso de consorcios o uniones temporales se verificará el de cada una de las personas que integran el Consorcio o la Unión Temporal.

**f)** Certificado de Antecedentes Penales expedido por la Policía Nacional de la persona natural; En caso de personas jurídicas se verificará el del representante Legal de la Persona jurídica, para el caso de consorcios o uniones temporales se verificará el de cada una de las personas que integran el Consorcio o la Unión Temporal.

**g)** Antecedentes Sistema Nacional de Medidas Correctivas RNMC; El proponente tendrá que adjuntar a su propuesta el Certificado de Antecedentes del sistema nacional de medidas correctivas RNMC en la cual conste que la persona natural o el representante legal de la persona jurídica no se encuentra vinculado en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia, para el caso de consorcios o uniones temporales se verificará el de cada uno de las personas que integran el Consorcio o la Unión Temporal.

**h)** Deudores Alimentarios Morosos - REDAM, Ley 2097 de 2021

**i)** Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. Ley 1918 de 2018.

**j)** Certificado de Existencia y Representación Legal, o Certificado de Matrícula Mercantil**,** vigente, expedido por Cámara de Comercio con fecha de expedición no mayor a 30 días, contados hacia atrás desde la fecha máxima para la presentación de ofertas.

**k)** Presentación de la garantía de seriedad del ofrecimiento.

**l)** Certificado de Existencia y Representación Legal (en caso de personas jurídicas)**,** renovado para la vigencia 2026, expedido por Cámara de Comercio.

Para afectos de verificar la capacidad jurídica, a través del Certificado de Existencia y Representación Legal, la entidad tendrá en cuenta:

1. Objeto social de la persona jurídica: Se verificará que la persona jurídica este autorizado para cumplir con el objeto del contrato.
2. La calidad de representante legal de quien suscribe la oferta, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.
3. Las facultades del representante legal de la persona jurídica para presentar la oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto del contrato.

**m)** Certificado de matrícula mercantil (en caso de personas naturales)**,** vigencia 2026, expedido por Cámara de Comercio, cuyo objeto social sea acorde con el objeto a contratar.

**n)** Documento de declaración juramentada en que acredite ausencia de inhabilidades e incompatibilidades o prohibiciones para la presentación de la oferta y suscripción del contrato; En esta declaración la persona jurídica certificará que ni la persona jurídica ni su representante legal están incursos en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones, de igual manera se certificara para el caso de personas naturales; Para el caso de consorcios o uniones Temporales el Representante Legal del Consorcio o de la unión Temporal aportara documento de Declaración juramentada en que conste que ninguno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal se encuentra con inhabilidades e incompatibilidades o prohibiciones para la presentación de la oferta y suscripción del contrato.

**o)** Si el proponente es un Consorcio o Unión Temporal, deberá presentar Documento de conformación del consorcio o unión temporal.

**p)** Acreditar con documentos que el oferente persona natural o jurídica o cada uno de los consorciados o Unidos Temporalmente se encuentran al día en los pagos del sistema de seguridad social integral en salud (Salud, Pensión, riesgos laborales) y Parafiscales, cuando corresponda. (Art 23 Decreto 1703 de 2002, Art 50 ley 789 de 2002, Art 1 ley 828 de 2003, Art. 23 ley 1150 de 2007, ley 1562 de 2012 y Decreto 723 de 2013).

1. *Para el caso de personas jurídicas se aplicara lo contemplado en el inciso tercero del artículo 50 de la ley 789 de 2002, el cual establece: "Cuando la contratación se realice con personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución".*
2. *Para el caso de personas naturales se acreditará este requisito mediante la presentación de la planilla integrada de liquidación de aportes debidamente cancelada y vigente al momento de la presentación de la oferta.*

**q)** Acreditar, con el aporte de copia de la Libreta Militar para los hombres, si es menor de 50 años, que ha resuelto su Situación Militar.

**r)** Suscribir los ANEXOS DE LA INVITACIÓN PÚBLICA.

**s)** Propuesta económica.

**t)** Adjuntar certificado de distribución de instrumentos musicales emitida por el representante de la marca en Colombia o directamente de la marca a nivel mundial, esta debe venir a nombre de la empresa ofertante y con el número del proceso al cual se va a presentar. Adjuntar certificación norma de soldadura libre de plomo para le instrumento musical. Adjuntar catálogo de la marca que se oferta donde aparezca el instrumento.

## REQUISITOS HABILITANTES QUE DEBERÁ APORTAR EL OFERENTE CON LA OFERTA COMO FORMA DE VERIFICAR LA EXPERIENCIA

Acreditar experiencia mediante la presentación de mínimo tres (03) contratos ejecutados y/o certificaciones expedidas por entidades públicas o privadas, cuyo objeto o alcance comprenda el suministro de Instrumentos musicales. Por lo menos dos (02) de los contratos aportados, debe contemplar adicionalmente el suministro de trajes típicos. La sumatoria de los contratos o certificación deberá superar dos (02) veces el presupuesto oficial del presente proceso, expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMMLV), y contener como mínimo la siguiente información:

a) Nombre o razón social del contratante, dirección y teléfonos.
b) Objeto del contrato
c) Fecha de inicio y fecha de terminación del contrato.
d) Valor del contrato en pesos a la fecha de terminación del contrato.

En caso de que las certificaciones no contengan toda la información solicitada, o no se cuente con estas, el proponente puede anexar copia del contrato y acta de liquidación de este, de tal forma, que la información no contenida en la certificación se complemente con el contenido de dichos documentos. Será válida también, la presentación de la copia del contrato y el acta de liquidación, únicamente.

**NOTA 1**: El Municipio se reserva el derecho de verificar la información consignada en las certificaciones.

En el caso de los consorcios o uniones temporales, la experiencia habilitante será la sumatoria de las experiencias de los integrantes que la tengan, de manera proporcional a su participación en el mismo. No podrán acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la ley 80 de 1993.

Tratándose de Proponentes Plurales se tendrá en cuenta lo siguiente: i) uno de los integrantes debe aportar como mínimo el cincuenta por ciento (50%) de la experiencia solicitada; iii) sin perjuicio de lo anterior, solo uno (1) de los integrantes, si así lo considera pertinente, podrá acreditar el total de la experiencia solicitada.

Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, el valor a considerar será el valor ejecutado del contrato multiplicado por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes dentro de la ejecución del mismo.
Para efectos de la acreditación de la experiencia general del proponente, no se aceptarán SUBCONTRATOS.

**NOTA 2:** Para la acreditación de la experiencia privada del proponente, se debe adjuntar factura donde se evidencie el número consecutivo, resolución de la DIAN.

## 4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN. (numeral 4, artículo 5, Decreto 142 de 2023; numeral 4, artículo 2.2.1.2.1.5.1, Decreto 1082 de 2015).

El presupuesto total del contrato será de VEINTICINCO MILLONES DE PESOS ($25.000.000.00) M/CTE., incluido IVA, y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos.

El seguimiento y control del presupuesto estará bajo la responsabilidad del Supervisor delegado por el Municipio para el Contrato.

También se encuentra calculada la no afectación al equilibrio económico del contrato por lo que se tuvo en cuenta los descuentos municipales y nacionales que se generan en el pago del presente contrato, los cuales se relacionan a continuación:

| | |
|---|---|
| RETENCIÓN EN LA FUENTE: | Ver tabla establecida por la DIAN |
| INDUSTRIA Y COMERCIO: | Desde el 3 por mil hasta el 10 por mil según el tipo de contrato. |
| RETENCIÓN POR IVA: | Según corresponda al régimen tributario. |
| ESTAMPILLA PRO-CULTURA: | 2% |
| ESTAMPILLA PRO – ADULTO MAYOR: | 4% |
| ESTAMPILLA PRO-DEPORTES: | 2% |
| ESTAMPILLA PARA LA JUSTICIA FAMILIAR: | 2% |
| RETEICA: | Según la actividad que corresponda a la Persona Jurídica y/o Natural |

Por lo anteriormente expuesto los costos unitarios de cada ítem señalado en la propuesta favorecida no serán modificados en la ejecución del contrato.

**4.1. ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL**

El presupuesto oficial para la presente contratación es de VEINTICINCO MILLONES DE PESOS ($ 25.000.000.00) M/CTE incluido IVA.

A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, la *Secretaría de Desarrollo y Competitividad* quien adelantó un estudio de mercado, en donde se estimó que el valor para contratar el **"***ADQUISICIÓN DE TRAJES TÍPICOS E INSTRUMENTO MUSICAL PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA ESCUELA DE DANZAS TIERRA NEVADA Y LA ESCUELA DE MÚSICA DE EL MUNICIPIO DE EL COCUY, EN EL MARCO DEL PROYECTO "ENSAMBLE FORMATIVO ARTÍSTICO: MÚSICA Y DANZA ILUMINAN EL COCUY 2026*,", asciende a la suma de VEINTICINCO MILLONES DE PESOS ($ 25.000.000.00) M/CTE incluido IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones, estampillas y gastos que se generen incluidos descuentos, impuestos, gastos y demás costos asociados con la ejecución del contrato**.**

Los costos del presente proceso están trazados con base en el promedio establecido por las cotizaciones suministradas por personas y/o empresas que realizan esta clase de suministros requeridos que son objeto del presente análisis.

Precios de referencia:

| ITEM | DESCRIPCIÓN | UNIDAD MEDIDA | CANT. | WALTEROS/ valor unitario | MOLTO MUSICALIDAD SAS/ valor unitario | PROMEDIO/ valor unitario | VALOR TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | **BLUSAS BLANCAS MANGA SISA:** Blusas blancas rectas manga sisa en tela semilicrada (seda fría), cuello bandeja con arandela y encaje blanco**. 2** talla 12**; , 2** talla 14**, 6** talla 16**, 4** talla S**.** | UND | 14 | $ 80.000 | $ 82.500 | $ 81.250.00 | $ 1.137.500.00 |
| 2 | **BLUSAS CUNDINAMARCA:** Blusas blancas, cuello alto estilo militar con ojal y botón en la espalda, pechera en cuadro repisada con franja de tela estampada de la misma que lleva la falda, manga 3/4 con arandela y encaje blanco. **2** talla 12, **2** talla 14, **6** talla 16, **4** talla S | UND | 14 | $ 98.000 | $ 96.000 | $ 97.000.00 | $ 1.358.000.00 |
| 3 | **FALDAS DE CUNDINAMARCA:** | UN | 14 | $ 179.000 | $ 178.000 | $ 178.500.00 | $ 2.499.000.00 |

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | Faldas Cundinamarca en seda poliéster negro con buen vuelo, con 3 franjas de tela de diseño en flores, repisada con cinta de color según pintas de las flores. **2** talla 12, **2** talla 14, **6** talla 16, **4** talla S | | | | | | |
| 4 | **BLUSAS ELEGANTES BOYACÁ:** Elaboradas en satín licrado color pastel, pechera adornada con encaje de blonda, manga larga semibombacha terminada con puño, cuello alto redondo estilo militar, arandela prensada en la cintura y de abotonar en la espalda. **2** talla **12**, **2** talla 14, **6** talla 16, **4** talla S. | UN | 14 | $ 115.000 | $ 110.000 | $ 112.500.00 | $ 1.575.000.00 |
| 5 | **FALDAS TOLIMA:** Color morado, con 3 arandelas decoradas cada una con tres cintas de colores neón y rematadas en el borde con encaje blanco. **2** talla 16. | UN | 2 | $ 350.000 | $ 356.000 | $ 353.000.00 | $ 706.000.00 |
| 6 | **BLUSAS NARIÑO**: Tela de color, cuello bebe con encaje blanco, 2 bordados verticales de flores en el pecho, para abotonar adelante, manga larga puño con arandela y encaje blanco, arandela risada en la cintura. 2 talla 12, 2 talla 14, 6 talla 16, 4 talla S. | UN | 14 | $ 112.000 | $ 110.000 | $ 111.000.00 | $ 1.554.000.00 |
| 7 | **PANTALONES SON DE NEGRO:** Pantalones licrados negros para hombre con aplique en flecos de tela debajo de la | UN | 2 | $ 245.000 | $ 247.000 | $ 246.000.00 | $ 492.000.00 |

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | rodilla. Falda en animal print con flecos de telas de colores con apliques en chaquiras imitando cinturón en la cintura la cintura, con collares tipo africano en chaquiras y flecos de colores. Camibuso negro, cuello tortuga y manga larga con ojal al dedo corazón. **1** talla M, **1** talla L | | | | | | |
| 8 | SOMBREROS SON DE NEGRO: Sombreros decorados en colores. | UN | 2 | $ 94.000 | $ 96.000 | $ 95.000.00 | $ 190.000.00 |
| 9 | TOCADOS SON DE NEGRO: Adornos para dama | UN | 10 | $ 37.800 | $ 38.500 | $ 38.150.00 | $ 381.500.00 |
| 10 | TENDEDERO METÁLICO: Desarmable para colgar ropa. 3 metros de largo x 2.10 de alto. | UN | 1 | $ 1.088.000 | $ 1.096.000 | $ 1.092.000.00 | $ 1.092.000.00 |
| 11 | CLARINETE BAJO. Afinación: Sib (Bb), Sistema: Boehm, extensión: Hasta Mi bemol grave (Eb), mecanismo: 20 llaves y 6 anillos, con acabado niquelado. Cuerpo: Resina ABS de alta resistencia. Cuello: Alpaca niquelada. Campana: Metálica, pulgar ajustable y pica regulable en altura. Características: Diseño ergonómico, mecanismo de respuesta cómoda y construcción resistente, ideal para el uso en bandas sinfónicas, orquestas y agrupaciones musicales. Incluye: Estuche de transporte y | UN | 1 | $ 14.030.000 | $ 14.000.000 | $ 14.015.000.00 | $ 14.015.000.00 |

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | accesorios de fábrica. Instrumento con soldadura libre de plomo. Adjuntar certificado de distribución emitido por el representante de la marca en Colombia o directamente de la marca a nivel mundial, esta debe venir a nombre de la empresa ofertante. Adjuntar catálogo de la marca que se oferta. | | | | | | |
| TOTAL | | | | | | | **$ 25.000.000.00** |

**5. EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO. (numeral 5, artículo 5, Decreto 142 de 2023; numeral 5, artículo 2.2.1.2.1.5.1, Decreto 1082 de 2015).**

## 5.1 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será de VEINTE (20) DIAS, contados a partir de la firma del acta de inicio, término dentro del cual el contratista deberá cumplir a cabalidad con el objeto del contrato.

## 5.2 LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución del contrato será el Municipio de El Cocuy.

**6. EL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTA! QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN. (numeral 6, artículo 5, Decreto 142 de 2023; numeral 6, artículo 2.2.1.2.1.5.1, Decreto 1082 de 2015).**

Para efectos del presente proceso de selección del contratista, el jefe de presupuesto de la entidad ha emitido el Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP No. 950 del 09 de Noviembre de 2026, con la siguiente descripción:

| Rubro | Descripción | Fuente | Valor |
|---|---|---|---|
| 2.3.1.33.3301.3301127 | Infraestructuras culturales Dotadas | Otras trasferencias corrientes de otras entidades del Gobierno General | $25.000.000,00 |
| | | **TOTAL** | $25.000.000,00 |

## 7. GARANTÍAS EXIGIBLES AL CONTRATISTA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015, y con base en el análisis que sustenta la exigencia de garantías destinadas a amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual derivados del incumplimiento del ofrecimiento o del contrato, la entidad, en ejercicio de la facultad prevista en el artículo 2.2.1.2.1.5.5 del mismo decreto, según el cual en los procesos de mínima cuantía es potestativo exigir garantías, y teniendo en cuenta el objeto contractual, su cuantía y la forma de pago (contraentrega), se determina que no es necesario exigir garantías en el presente proceso de selección.

## 8. FORMA DE PAGO

El Municipio pagará el valor del contrato mediante único pago, incluido IVA y demás gastos asociados, previa presentación de la factura o cuenta de cobro según corresponda, a la expedición del certificado de recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato, sin que el monto total de los suministros pueda exceder la cuantía total del mismo.

Para tramitar el pago, el contratista deberá acreditar constancia de pago al sistema general de seguridad social integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales), y parafiscales (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF) cuando a ello haya lugar, de conformidad con lo establecido en la Ley 1150 artículo 23, ley 100 de 1993, ley 190 de 1995, ley 797 de 2003, decreto 1703 de 2002 y 2800 de 2003 y demás normas concordantes y/o complementarias.

Cabe mencionar que la afiliación y pago deberá ser efectuado por un término igual al de la ejecución de la orden de compra y sus adiciones en tiempo si las hubiere, lo cual se verificará por el supervisor designado al momento de suscribir el acta de iniciación y para tramitar el desembolso pactado.

## 9. PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

Una vez revisado el plan anual de adquisiciones de la entidad para la vigencia 2026, se puede observar que se encuentra descrito en el sistema electrónico para la contratación pública:

https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/App/AnnualPurchasingPlanEdit/View?Id=836020, así:


Adquisiciones planeadas

Adquisiciones planeadas (2)

| Código UNSPSC | Descripción | Fecha estimada de inicio de proceso de selección | Fecha estimada de presentación de ofertas | Duración del contrato | Modalidad de selección | Fuente de los recursos | Valor total estimado | Valor estimado en l |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 80131500 | Dotación instrumentos de cuerda - Escuela de Musica | Mayo | Mayo | 12 Mes (s) | Mínima cuantía | SGP | 18.000.000 COP | 18.000 |

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 60131800 | Dotación trajes folclóricos escuela de danzas | Agosto | Agosto | 1 Mes (s) | Mínima cuantía | SGP | 15.000.000 COP | 15.00 |

## 10. CONCLUSIONES:

Con fundamento en lo anteriormente expuesto, se considera viable la celebración de un contrato cuyo objeto sea: "*ADQUISICIÓN DE TRAJES TÍPICOS E INSTRUMENTO MUSICAL PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA ESCUELA DE DANZAS TIERRA NEVADA Y LA ESCUELA DE MÚSICA DE EL MUNICIPIO DE EL COCUY, EN EL MARCO DEL PROYECTO "ENSAMBLE FORMATIVO ARTÍSTICO: MÚSICA Y DANZA ILUMINAN EL COCUY 2026*", en concordancia con el proyecto formulado, las especificaciones técnicas definidas por el MUNICIPIO – secretaria de Desarrollo y Competitividad y los lineamientos establecidos en el presente estudio previo. En consecuencia, se recomienda adelantar el proceso de contratación correspondiente conforme a lo aquí señalado.

Se suscribe,

*Original firmado*

**YENNY ESTELLA BUITRAGO CARREÑO**

*Secretaría de Desarrollo y Competitividad*

| | NOMBRE | CARGO | FECHA | FIRMA |
|---|---|---|---|---|
| PROYECTÓ | ANGELA PAOLA OVIEDO MORA | Profesional Apoyo contratación Desarrollo | 11/11/2026 | *Original firmado* |
| REVISÓ: | ALEXANDER BECERRA ALFONSO | Director Dirección de Contratación Pública | 11/11/2026 | *Original firmado* |